



# CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO Y DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en la sesión celebrada con carácter ordinaria el día dieciséis de febrero de dos mil once, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

5º. EXPTE. C-2010/069 DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN DE LA MAQUINARIA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA INDUSTRIA PANADERA EN LA HARINERA DEL GUADAIRA. ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente C-2010/069 que se tramita para aprobar la adjudicación del contrato de obras complementarias de restauración de la maquinaria del centro de interpretación de la industria panadera en la Harinera del Guadaíra, y resultando:

1º. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2010, aprobó el expediente de contratación C-2010/069, incoado para adjudicar por tramitación urgente y procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de las obras complementarias de restauración de la maquinaria del Centro de Interpretación de la Industria Panadera en la Harinera del Guadaíra.

2º. Desde el Servicio de Contratación, de conformidad con el acuerdo referido, se invitó a la empresa contratista de la obra principal (U.T.E. EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A. – ELECNOR S.A.)

3º. Con fecha 24 de enero de 2011, la Sra. Arquitecta Municipal de la G.M.S.U., informa favorablemente la oferta presentada por la UTE (EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A. – ELECNOR S.A.) que resumidamente consiste en lo siguiente:

- OFERTA ECONOMICA:
  - PRECIO SIN IVA 246.092,05 EUROS
  - IVA 44.296,56 EUROS.
  - TOTAL 290.388,61 EUROS IVA INCLUIDO.

4º. La modificación introducida en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre) por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, determina que, para los expedientes de contratación aprobados a partir de la entrada en vigor de la misma, sólo existe un acto de adjudicación del contrato, eliminando la dualidad adjudicación provisional – adjudicación definitiva.



## CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

5º. La entidad propuesta como adjudicataria ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida en el pliego aprobado.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, y considerando lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, los votos a favor de cinco consejeros y la abstención de la señora consejera doña Mª del Carmen Rodríguez Hornillo, por mayoría absoluta, acordó:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras complementarias de restauración de la maquinaria del Centro de Interpretación de la Industria Panadera en la Harinera del Guadaíra a la U.T.E. (EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.-ELECNOR S.A.) con C.I.F. U-85840684 por un importe de 246.092,05 euros, cifra a la que habrá de añadirse la cantidad de 44.296,56 euros en concepto de IVA, comportando un gasto total de 290.388,61 euros.

Tercero.- Requerir a la U.T.E. (EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A. – ELECNOR S.A.) para que en el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta adjudicación, comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, Gerencia de Servicios Urbanos, Servicio de Contratación, y responsable municipal del contrato.

Quinto.- Facultar a la señora concejal-delegada del Area de Servicios Económicos, doña María José Borge Montero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato administrativo, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 581/2007, de 28 de junio.

Sexto.- Insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento ([www.ciudadalcala.net/pc](http://www.ciudadalcala.net/pc)), indicativo de la formalización del contrato una vez se produzca, así como del presente acuerdo de adjudicación en el Perfil de Contratante.

Y para que así conste a los efectos oportunos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la G.M.S.U. en Alcalá de Guadaíra a veintiuno de febrero de dos mil once.

4º Bº  
El Presidente